

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



Firmado digitalmente por  
RODRÍGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23.01.2023 13:47:53 -05:00

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

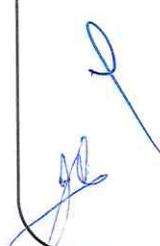
  
**MIGRACIONES**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN  
 Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
 ID: 20561239692 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 23.01.2023 13:48:12 -05:00

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE DEL  
PROCESO DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE  
PASAPORTES ELECTRÓNICO DEL CENTRO DE DATOS  
PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA DEL FABRICANTE HP**



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23.01.2023 13:48:23 -05:00

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
**MIGRACIONES**  
PERÚ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:48:37 -05:00



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:48:49 -05:00

*[Handwritten signatures]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

  
**MIGRACIONES**  
PERÙ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doc V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:49:08 -05:00

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

  
**MIGRACIONES**  
PERÚ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alcance: FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:49:25 -05:00

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

  
**MIGRACIONES**  
NACIONALES  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:49:39 -05:00

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:49:54 -05:00

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

  
**MIGRACIONES**  
PERÚ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:50:08 -05:00

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy VP 8°  
Fecha: 23.01.2023 13:50:21 -05:00

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:50:37 -05:00

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

  
MIGRACIONES  
PERÙ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 2023.08.03 10:36:00

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:51:05 -05:00

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
RUC N° : 20551239692  
Domicilio legal : Avenida España N° 734 – Breña – Lima - Lima  
Teléfono: : 200 1000  
Correo electrónico: : ejaramillov@migraciones.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE DEL PROCESO DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRÓNICO DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA DEL FABRICANTE HP.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 02-2023-AE el 20 de enero de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 370 días calendario,

  
MIGRACIONES  
Perù  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:51:19 -05:00

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Unidad de Tesorería de la Superintendencia Nacional de Migraciones y recabarlas en el 5to piso de la Unidad de Abastecimiento sito en Avenida España N° 734 - Breña.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MIGRACIONES  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:51:32 -05:00

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

  
MIGRACIONES  
PERÚ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:52:55 -05:00

- e) Carta de la marca y/o registro web público y/o certificado vigente de partner del contratista autorizado por el fabricante para brindar los productos y servicios ofertados para lo cual debe ser partner y/o distribuidor autorizado de la marca HP o HPE.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:53:41 -05:00

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>8</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) Certificado Project Management Professional PMP e ITIL Foundation o Superior del Supervisor del servicio.
- k) Certificado oficial emitido por el fabricante HP o HPE en servidores de procesamiento, almacenamiento o nube híbrida del Especialista en Equipos Servidores.
- l) Certificado Oficial emitido por el fabricante VMware en Server Virtualization del Especialista en Equipos Servidores.
- m) Certificado oficial emitido por el fabricante HP o HPE en: Networking y/o Switching y/o mantenimiento de switch y/o Servicing Switches del Especialista en Equipos de red y virtualización.
- n) Certificado oficial del fabricante VMware en VCA o VCP o superior del Especialista en Equipos

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- de red y virtualización del Especialista en Equipos de red y virtualización.
- o) Copia simple de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR – Pensión y SCTR – Salud).

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la entidad, ubicada en Av. España N° 630, Breña – Lima – Lima, de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 16:00 horas.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23.01.2023 13:54:12 -05:00

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
<b>DOCUMENTO DE RENOVACION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO</b>	El pago será único equivalente al 60% del monto total ofertado. Previa conformidad de la recepción de sus entregables establecidos en punto 8. El documento de conformidad será elaborado por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
<b>SOPORTE TECNICO</b>	El pago total del soporte técnico se divide en 2 pagos equivalentes, cada uno al 10 % del monto total ofertado.  Previa conformidad de la recepción de sus entregables establecidos en punto 8. El documento de conformidad será elaborado por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	El pago total del mantenimiento preventivo se divide en 2 pagos equivalentes, cada uno al 10% del monto total ofertado.  Previa conformidad de la recepción de sus entregables establecidos en punto 8. El documento de conformidad será elaborado por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

  
**MIGRACIONES**  
PERU  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:54:28 -05:00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la entidad, ubicada en Av. España N° 630, Breña – Lima – Lima.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	VERSIÓN		
S03.OAF.FR.018	02		

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo de Hardware del Proceso de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónico del Centro de Datos Principal y de Contingencia.

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doc Vº Bº  
Fecha: 23.01.2023 13:54:50 -05:00

##### 2. FINALIDAD PUBLICA

El servicio tiene como finalidad la provisión a Migraciones de los servicios necesarios para la realización del Soporte Técnico y Mantenimiento preventivo de hardware del proceso sistema de Emisión Descentralizada de Pasaporte Electrónicos del Centro de Datos Principal y de Contingencia para garantizar el soporte, la continuidad operativa y la alta disponibilidad de los equipos y sistema de tecnologías de la información para las sedes de emisión de pasaportes a nivel nacional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Lucio  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doc Vº Bº  
Fecha: 23.11.2022 17:16:40 -05:00

##### 3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Migraciones, en adelante MIGRACIONES, de acuerdo con su norma de creación, organización y funciones, Decreto Legislativo 1350 – Nueva Ley de Migraciones, es el ente rector para conducir la Política Migratoria interna ejerciendo el control migratorio o fronterizo, que comprende todo el territorio nacional, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de control migratorio, adscrito al Ministerio del interior.

MIGRACIONES, es el organismo responsable de la emisión de los Pasaportes Ordinarios para los ciudadanos peruanos a través del "Sistema de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos", el cual se despliega en Jefaturas Zonales, Centros MAC y Agencias Descentralizadas.

A la fecha, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (OTIC), como área técnica, ha sido designada para la operación, control y administración de toda la plataforma tecnológica empleada en el actual "Proceso de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos", dentro del que se encuentra el hardware del Centro de Datos Principal y de Contingencia

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doc Vº Bº  
Fecha: 23.11.2022 17:53:56 -05:00

Los Centros de Datos Principal y de Contingencia es el lugar donde reside la Plataforma Tecnológica que cuenta con equipos hardware que soporta el "Proceso de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos" y diversos servicios web institucionales que funcionan sobre la capa de aplicaciones y bases de datos bajo el esquema 24x7x365 días del año y que Migraciones brinda en beneficio de la ciudadanía Nacional y Extranjera. Por lo que es indispensable la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y soporte de hardware para asegurar la continuidad del negocio para nuestra entidad.

Mediante Resolución Jefatural N° 000025-2022-OAF/MIGRACIONES, de fecha 08 de marzo de 2022 se aprueba la Estandarización de "Servicio de soporte técnico y Mantenimiento preventivo de hardware del proceso de emisión descentralizada de

 <b>MIGRACIONES</b> PERÚ		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	02	

Pasaporte electrónico del centro de datos principal y de contingencia del fabricante HP".

Mediante Resolución Jefatural N° 000021-2022-OAF/MIGRACIONES, de fecha 01 de marzo de 2022 se aprueba la Estandarización de "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de las licencias de software de la infraestructura de virtualización VMWARE"

#### 4. OBJETIVOS

##### GENERAL

Contar con la continuidad de servicio de la plataforma tecnológica del Centro de Datos Principal y de Contingencia, implementada para el Proceso de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos" de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que permite la emisión de pasaportes a nivel nacional por un periodo de un (01) año.

##### ESPECIFICOS

- Contar con el soporte para la solución de problemas e incidentes que afecten la operatividad del equipamiento de la plataforma tecnológica.
- Garantizar la disponibilidad 24x7 los 365 días del año los datos que se encuentran alojados en los equipos.
- Garantizar y mantener el funcionamiento de los equipos lo más óptimo posible para mejorar su desempeño y ampliar su tiempo de vida.

#### 5. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se rige por el sistema de suma alzada.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Servicio de Soporte Técnico considera la atención e incidentes 24 x 7 todos los días del año, incluyendo domingos y feriados, para todo el equipamiento de servidores de la marca HP instalados y operando en los Centro de Datos Principal con dirección en la Calle Centauro N° 115 (Sede Americatel- Surco) y de Contingencia con la dirección Av. España 734 (Sede Breña).

Cabe mencionar que algunos servidores cuentan con licenciamiento VMware OEM de dicha marca, por lo que tendrá que brindar también el soporte respectivo a los productos VMware incluidos.

El servicio de Mantenimiento Preventivo considera todos los trabajos para mantener el funcionamiento de los Servidores HP lo más óptimo posible y evitar errores o situaciones que puedan mermar el funcionamiento de la red.

Los equipos objeto del servicio, son los indicados en el ANEXO 1.

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Lucio  
FAU 20551239052 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:18:10 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:55:25 -05:00

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jeremy Arturo FAU  
20551239652 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:54:03 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

2

 <b>MIGRACIONES</b> PERÚ		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	02	

## 6.1 ACTIVIDADES

### 6.1.1 SOPORTE TÉCNICO

- a. El Contratista debe brindar soporte técnico durante el plazo de cobertura del servicio y de acuerdo a las siguientes características:
  - i. Soporte técnico presencial o remoto a demanda disponible días por 24 horas por 365 días del año.
  - ii. Atención de incidentes: 7 días por 24 horas por 365 días.
  - iii. Capacidad de registrar incidentes por teléfono o por correo o mesa de ayuda, brindado por el proveedor.
- b. EL CONTRATISTA debe tener la capacidad de realizar escalamientos hacia el fabricante de los servidores HP de forma expedita sobre la solución brindada para MIGRACIONES con la finalidad de solucionar cualquier incidente del servicio propuesto.
- c. EL CONTRATISTA debe de asignar especialistas de infraestructura de equipos para resolver los incidentes reportados por MIGRACIONES.
- d. El servicio de soporte técnico debe ser llevado por una empresa certificada y autorizada por el fabricante de los equipos que conforman la plataforma de servidores HP.
- e. EL CONTRATISTA debe priorizar la atención y solución de los incidentes reportados por personal técnico de MIGRACIONES.
- f. EL CONTRATISTA debe brindar acceso a un sistema de tickets en nube, la cual deberá brindar documentación de manuales sobre problemas frecuentes de los equipos contratados. Los accesos lo deberá presentar después de 15 días de firmado el contrato.
- g. Para la ejecución de los trabajos de soporte técnico, EL CONTRATISTA y sus trabajadores debe contar con el Equipo de protección personal (EPP) y cumplir con los protocolos de distanciamiento, prevención y seguridad contra el COVID-19 en las instalaciones a las que tenga acceso y durante toda la ejecución de la prestación.
- h. Niveles de atención y de solución- Los SLA del presente servicio:

**El tiempo de atención:** es el periodo de tiempo transcurrido desde que Migraciones registra la atención del incidente por teléfono o por correo o mesa de ayuda brindada por el Contratista.

**El tiempo de solución:** es el Periodo de tiempo transcurrido desde que el Contratista se pone en contacto con el personal técnico de Migraciones (de manera presencial o remota), hasta solucionar la incidencia o encontrar un "workaround" o solución temporal al mismo o realizar el requerimiento; el tiempo máximo para la puesta del servicio normal según lo indicado en la Tabla N° 02 dependiendo del tipo de problema, contados a partir del tiempo de atención, sin contar el tiempo de respuesta a Migraciones. De no cumplir con los tiempos se aplicará penalidad indicada en el numeral 12. **Otras penalidades**

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Lucio  
FAU 20551239992 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:18:33 -05:00

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239992 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:54:16 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239992 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:55:40 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

3

MIGRACIONES PERU		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	VERSIÓN		
S03.OAF.FR.018	02		

Tabla de tiempos de Atención y Solución según su Severidad

Problema	Descripción	Tiempo de Atención	Tiempo de Solución
No crítico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un componente de los servidores está fallando, pero los servidores siguen operativos continúan funcionando, sin afectar los servicios.</li> <li>Falla de disco, pero como se encuentra en raid no afecta el servicio.</li> <li>Falla de fuente de poder, pero como se encuentra con doble fuente no afecta el servicio.</li> </ul> <p>Nota: y otros errores correspondientes al hardware de servidores.</p>	06 horas	02 días
Crítico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Uno o más componentes del servidor está(n) fallando y está(n) y es crítico por que coloca en riesgo la data de algún servicio.</li> <li>Un disco del servidor está fallando y es crítico porque está comprometiendo data, pero sigue funcionando.</li> </ul> <p>Nota: y otros errores correspondientes al hardware de servidores.</p>	02 horas	06 horas
Muy crítico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falla de uno a más componentes que indisponen el servidor y lo servicios que se encuentran dentro del equipo.</li> <li>Caída total de un servidor y/o caída de dos o más discos.</li> </ul> <p>Nota: y otros errores correspondientes al hardware de servidores.</p>	30 minutos	02 horas



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PALACIOS Carlos Alberto FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.01.2023 13:55:52 -05:00

Firmado digitalmente por VILLANUEVA LDCARTE Jorge Luis FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.11.2022 17:19:14 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA TEJEDA Jimmy Arturo FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.11.2022 17:57:28 -05:00

### 6.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a. El servicio de Mantenimiento Preventivo de los debe ser llevado a cabo por una empresa certificada y autorizada por el fabricante.
- b. EL CONTRATISTA debe realizar dos (02) mantenimientos durante el tiempo de cobertura del servicio, el primero dentro de los 60 primeros días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato y el segundo dentro de los últimos 60 días de cobertura del servicio. EL CONTRATISTA debe presentar un Plan de Trabajo de las actividades a realizar, indicando en forma detallada:
  - i. Plan de Trabajo incluyendo el cronograma de actividades, recursos, duraciones de mantenimiento del equipamiento de hardware y software indicado en el ANEXO 1.
  - ii. El plazo de entrega del Plan de Trabajo será a los diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, en formato digital remitido vía mesa de partes virtual (portal web) y dirigido a Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica (UPST) de la

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

4

 <b>MIGRACIONES</b> PERÙ		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	02	

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para la validación y aprobación correspondiente en un plazo máximo de tres (03) días calendario. Cualquier subsanación y observación debe ser absuelta por EL CONTRATISTA dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la notificación de las observaciones de la UPST, remitiendo por vía mesa de partes virtual el plan de trabajo correctamente actualizado y subsanado en formato digital.

**MIGRACIONES**  
PERÙ  
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PALACIOS Carlos Alberto FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.01.2023 13:56:04 -05:00

**MIGRACIONES**  
PERÙ  
Firmado digitalmente por VILLANUEVA LOARTE Jorge Luis FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.11.2022 17:19:42 -05:00

- c. EL CONTRATISTA debe emitir un informe técnico del servicio realizado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios siguientes al término de la ejecución del primer y segundo mantenimiento del servicio donde se evidencia el cumplimiento de todo lo solicitado.
- d. EL CONTRATISTA debe realizar la actualización del firmware (recomendado por la marca), monitoreo de los registros de errores (Error logs) a nivel de hardware, debe realizar el análisis de los eventos de alertas para recomendar en un informe técnico las acciones correctivas necesarias antes de que se produzca una falla que impida el normal funcionamiento de los equipos.
- e. EL CONTRATISTA debe garantizar que los trabajos antes, durante y después de las actividades de Mantenimiento preventivo no afecten los servicios, salvo cortes de servicios necesarios que deberán ser coordinados con Migraciones.
- f. Para la ejecución de los trabajos Mantenimiento Preventivo, EL CONTRATISTA y sus trabajadores debe contar con el Equipo de protección personal (EPP) y cumplir con los protocolos de distanciamiento, prevención y seguridad contra el COVID-19 en las instalaciones a las que tenga acceso y durante toda la ejecución de la prestación.
- g. Todas las actividades realizadas por EL CONTRATISTA, deben ser en base a las mejores prácticas recomendadas por la marca HP para cada uno de los productos a los cuales se les realizará el mantenimiento.
- h. EL CONTRATISTA debe realizar como mínimo las siguientes actividades de mantenimiento preventivo del hardware en base a las mejores prácticas recomendadas por la marca HP para cada uno de los productos a los cuales se les realizará el mantenimiento.:
  - i. Antes de realizar el apagado de los equipos se debe verificar que no se está ejecutando o se tiene programada ninguna tarea de respaldo durante la ventana de tiempo solicitada para realizar el servicio en caso se requiera. Se coordinará con personal de UPST
  - ii. Apagar los equipos y desconectarlos de los sistemas de conexiones hacia el resto de los equipos de red, esto será coordinado con el personal responsable designado por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica (UPST)

**MIGRACIONES**  
PERÙ  
Firmado digitalmente por SILVA TEJEDA Jimmy Arturo FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.11.2022 17:57:39 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	5
--	---


		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LÓPEZ Jorge Lucio  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:21:52 -05:00

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:57:51 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:56:15 -05:00

- iii. Desmontarlos del rack en donde se encuentran instalados y colocarlos sobre una superficie plana y segura y completamente aislante, de ser necesario.
- iv. Debe tomar las precauciones y medidas de seguridad respecto a la electricidad estática y comenzar el proceso de mantenimiento de hardware.
- v. Montar los equipos en el rack y conectarlos a la energía y sistemas de conexiones hacia el resto de los equipos de red Encender los equipos y verificar el funcionamiento.
- vi. Realizar la actualización de firmware, drivers y tools a la última versión recomendada por el fabricante HP.
- vii. Revisión de Configuración.
- viii. Revisión de Desempeño.
- ix. Revisión de Diagnóstico de Estado de Salud.
  - x. Verificación de estado y logs de alarmas de todos los componentes de la plataforma virtual (VMware ESXI, VCenter, vSphere Client, vSphere Web Access, VM File System (VMFS), storage, vSwitches).
  - xi. Verificación de los mapeos de almacenamiento en host físicos de la infraestructura virtual.
  - xii. Verificación del correcto funcionamiento vCenter.
  - xiii. Verificación del correcto funcionamiento vMotion, DRS, HA.
  - xiv. Copia de seguridad de BBDD de vCenter
  - xv. Verificación de parámetro en vSphere: consumo RAM, uso CPU, espacio disco libre. (Se debe realizar graficas en el informe correspondiente).
  - xvi. Verificación del estado de almacenamiento de los Datastore.
  - xvii. Verificación de las versiones, validación y realización de las actualizaciones disponibles de ser caso.
- xviii. Verificación de la correcta ejecución e instalación de las herramientas en las máquinas virtuales.
- xix. Corrección de los problemas o advertencias encontradas durante la verificación de los componentes.
- xx. Upgrade y actualización del software de virtualización.

## 6.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

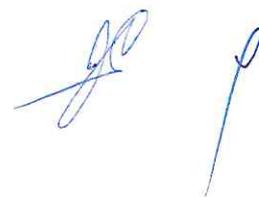
### 6.2.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Contratista debe estar autorizado por el fabricante para brindar los productos y servicios ofertados, para lo cual debe ser Partner y/o Distribuidor Autorizado, de la marca HP o HPE, lo podrá acreditar con carta de la marca y/o registro web público, y/o certificado vigente de partner.

**Nota:** El documento debe presentarse para la oferta dentro de los documentos de admisión.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

6



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	VERSIÓN		
S03.OAF.FR.018	02		

### 6.2.2 REQUISITOS DEL PERSONAL

#### Un (01) Supervisor del servicio – Personal Clave

Será el responsable del desarrollo del servicio, así como el punto de contacto con la entidad ante cualquier solicitud de servicio.

- Ingeniero titulado en la especialidad de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones.
- Experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto en tecnología de información y/o supervisión y seguimiento de la ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de Servidores y/o Sistemas de Almacenamiento y/o jefe de proyectos y/o SAN switch y/o librerías de backup.
- Certificado Project Management Professional PMP® e ITIL® Foundation o Superior.

#### Un (01) Especialista en Equipos Servidores – Personal Clave:

Será el responsable de realizar el soporte técnico, los mantenimientos preventivos y la configuración del sistema de servidores.

- Técnico titulado o Bachiller o título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones.
- Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en implementación de soluciones de servidores de procesamiento y almacenamiento y/o mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de Equipos del fabricante HP o HPE.
- Contar con certificado Oficial emitido por el fabricante HP o HPE en servidores de procesamiento, almacenamiento o nube híbrida.
- Contar con certificado Oficial emitido por el fabricante VMware en Server Virtualization.

#### Un (01) Especialista en Equipos de red y virtualización – Personal Clave:

Será el responsable de realizar el soporte técnico, los mantenimientos preventivos de los switches y virtualización.

- Técnico titulado o Bachiller o título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones.
- Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en implementación de soluciones de almacenamiento y/o networking y/o virtualización.

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Luno  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:22:39 -05:00

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:58:02 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:56:27 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	7
--	---



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

- c. Contar con certificado Oficial del fabricante HP o HPE en: Networking y/o Switching y/o Mantenimiento de switch y/o Servicing Switches.
- d. Contar con certificado Oficial del fabricante Vmware en VCA o VCP, o Superior.

**Nota: Los certificados del personal requerido deben presentarse al momento de la suscripción del contrato.**

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Lucio  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 23.11.2022 17:23:07 -05:00

## 7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

### Lugar de prestación del servicio

El lugar de la ejecución de la prestación del servicio será de forma presencial remota en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicada en la Av. España N° 734 – Distrito Breña y Sede donde se ubique el Servicio de Housing, que contrate Migraciones, en la ciudad de Lima.

En los casos de una asistencia presencial EL CONTRATISTA y sus trabajadores debe contar con el Equipo de protección personal (EPP) y cumplir con los protocolos de distanciamiento, prevención y seguridad contra el COVID-19 en las instalaciones a las que tenga acceso y durante toda la ejecución de la prestación.

### Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para los Equipos (Hardware y Software) es de trescientos setenta (370) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 23.01.2023 13:56:38 -05:00

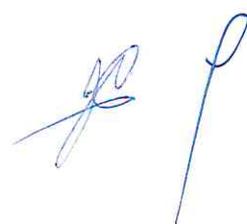
  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 23.11.2022 17:58:12 -05:00

## 8 ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá entregar toda la documentación a través de la Mesa de Partes Virtual, implementada por MIGRACIONES y dirigido a la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la OTIC, en formato digital.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
DOCUMENTO DE RENOVACION DE GARANTIA Y SOPORTE	<p>EL CONTRATISTA debe presentar los documentos que acrediten la renovación de la garantía y soporte técnico por parte de la marca HP a los quince (15) días calendario, luego de la suscripción del contrato y en la cual se detalle la lista de los equipos incluidos, cobertura, tipo de servicio, número de atención, procedimiento de atención.</p> <p>En caso que algún (os) equipo (s) debido a su fin de soporte por parte del fabricante no cubra el periodo del servicio solicitado, el contratista debe presentar un</p>

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA". 8



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

	documento en el cual acredite que asumirá la garantía y soporte por el tiempo restante hasta la fecha fin del servicio.
<b>SOPORTE TECNICO</b>	Se divide en dos (02) entregables semestrales contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA debe presentar un informe de las actividades de soporte técnico realizadas dentro de los cinco (05) días calendario luego de culminado el primer semestre a los ciento ochenta (180) días calendario y después del segundo semestre a los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, considerando como mínimo, las causas que originaron el o los incidentes hasta el procedimiento seguido para la solución; de no presentarse incidentes de soporte técnico, lo tiene que indicar en su informe. El documento, debe ser entregado en formato digital por mesa de partes o al correo designado por la UPST.
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	EL CONTRATISTA presentará a los cinco (05) días calendario luego de culminado cada mantenimiento preventivo, un informe técnico del servicio realizado considerando todas las actividades descritas en el punto 6.1.2. El documento, debe ser entregado en formato digital por mesa de partes o al correo designado por la UPST.

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Lucio  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:24:42 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:56:50 -05:00

## 9 CONFIDENCIALIDAD

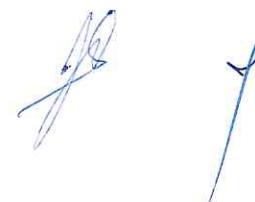
- Toda la información de Migraciones, al que tenga acceso EL CONTRATISTA y su personal, es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.
- EL CONTRATISTA ganador se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa conformidad escrita de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados, sobre las bases de "necesidad de conocer" o cuando sea requerido por mandato judicial.
- Bajo ninguna circunstancia, EL CONTRATISTA y/o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar, o capturar la información de Migraciones.

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:58:26 -05:00

## 10 FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	9
--	---



 <b>MIGRACIONES</b> PERU		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
<b>DOCUMENTO DE RENOVACION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO</b>	El pago será único equivalente al 60% del monto total ofertado. Previa conformidad de la recepción de sus entregables establecidos en punto 8. El documento de conformidad será elaborado por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
<b>SOPORTE TECNICO</b>	El pago total del soporte técnico se divide en 2 pagos equivalentes, cada uno al 10 % del monto total ofertado.  Previa conformidad de la recepción de sus entregables establecidos en punto 8. El documento de conformidad será elaborado por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	El pago total del mantenimiento preventivo se divide en 2 pagos equivalentes, cada uno al 10% del monto total ofertado.  Previa conformidad de la recepción de sus entregables establecidos en punto 8. El documento de conformidad será elaborado por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones


  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Lucio  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Day V 8"  
Fecha: 23.11.2022 17:25:06 -05:00


  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Day V 8"  
Fecha: 23.11.2022 17:58:37 -05:00


  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Day V 8"  
Fecha: 23.01.2023 13:57:00 -05:00

El pago se realizará de conformidad a lo indicado en el cuadro precedente y se realizará luego de emitida cada conformidad de la prestación, en concordancia con lo indicado en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cada pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de emitida cada conformidad.

#### 11 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

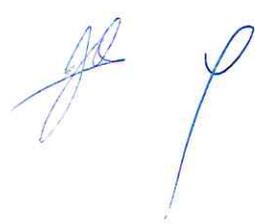
Donde:

F=0.40, Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F=0.25, Para plazos mayores a sesenta (60) días.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

10



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

## 12 OTRAS PENALIDADES

Cualquier retraso para la solución del tiempo de respuesta del incidente implicará se aplique la siguiente penalidad:

SUPUESTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
No cumpla con las condiciones del nivel de atención establecidas para el SLA del Numeral 6.1.1 Soporte técnico	10% de una UIT (vigente), por hora o fracción, cuando se supere lo siguiente: a) tiempos de atención b) tiempos de solución	Se aplicará cuando se supere los tiempos definidos en las condiciones del nivel de atención establecidas para el servicio de Soporte

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Luis  
FAU 20551239092 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:26:06 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:57:15 -05:00

## 13 OTRAS OBLIGACIONES

- EL CONTRATISTA** está obligado a considerar como CONFIDENCIAL toda información proporcionada por "LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" a "EL CONTRATISTA" u obtenida por "EL CONTRATISTA" de "LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", independiente del canal, forma o circunstancia mediante la cual ha obtenido dicha información, en relación con las actividades comerciales pasadas, presentes o futuras, si hubieren, incluyendo pero no limitada a listados, correspondencia, memorandos, informes, archivos, servicios, medios magnéticos, u otros. "LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" no aceptará como propia ni validará información alguna que no provenga de sus canales oficiales internos.
- EL CONTRATISTA** no usará la información de "LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", para propósito diferente que no sea la preparación de un entregable contemplado en el contrato o por algún pedido expreso de "LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
- EL CONTRATISTA** será único y entero responsable por daños o perjuicios que cualquier documento relacionado con el contrato ocasione a terceros.
- EL CONTRATISTA** no podrá generar copia de la información a la que tenga acceso sin la autorización previa y expresa por escrito de "LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
- EL CONTRATISTA** proporcionará información a su personal o subcontratistas únicamente cuando dicho personal tenga necesidad de conocer tal información por razones del servicio proporcionada a "LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES".
- EL CONTRATISTA** adoptará cuantas medidas sean necesarias para evitar la pérdida o difusión no autorizada de cualquier documento relacionado con el contrato.
- EL CONTRATISTA** deberá notificar de inmediato a "LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", cualquier caso de pérdida o difusión no autorizada de información relacionada con el contrato.
- EL CONTRATISTA** deberá proporcionar todos los equipos de protección personal (EPP) y cumplir con los protocolos de distanciamiento, prevención y seguridad contra el COVID-19 durante toda la ejecución de la prestación.

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239092 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:56:53 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

11

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	VERSIÓN		
S03.OAF.FR.018	02		

- i. EL CONTRATISTA devolverá a "LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" toda información obtenida o empleada con relación al contrato después de completar el servicio.
- j. Todo el personal proporcionado por EL CONTRATISTA deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR – Pensión y SCTR - Salud), debiendo acreditarlo con las constancias/pólizas respectivas durante la vigencia del contrato. La póliza deberá ser acreditada mediante copia simple de la misma y será presentada para la suscripción del Contrato.
- k. Para la ejecución de la prestación del servicio, EL CONTRATISTA debe contar y cumplir con los protocolos de distanciamiento, prevención y seguridad contra el COVID-19 en sus instalaciones, establecido por el Gobierno de acuerdo a lo citado en el numeral 4.1 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF<sup>1</sup> publicado en el Diario Oficial "El Peruano".

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Luis  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:27:03 -05:00

#### 14 CONFORMIDAD

Las conformidades serán emitidas por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, luego de la verificación de los entregables indicados en ítem 8.

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:57:28 -05:00

#### 15 CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

La Empresa contratada declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:59:11 -05:00

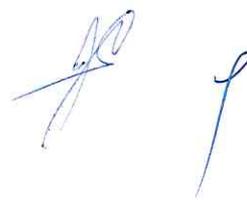
Asimismo, la Empresa contratada se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del mencionado Reglamento.

Además, la Empresa contratada se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a MIGRACIONES a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

12



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	02	

comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Lucio  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:27:30 -05:00

Según el art. 40 de la ley de Contrataciones del Estado, el CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado por el tiempo de duración del contrato de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:57:39 -05:00

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:59:26 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	13
--	----



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	VERSIÓN		
S03.OAF.FR.018	02		

REQUISITOS DE CALIFICACION



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:57:52 -05:00

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Un (01) Supervisor del servicio</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Un ingeniero titulado en la especialidad de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones.</p> <p><u>Un (01) Especialista en Equipos Servidores y respaldo</u></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Técnico titulado o Bachiller o título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones</p> <p><u>Un (01) Especialista en Equipos de red y virtualización</u></p> <p><b>Requisito</b></p> <p>Técnico titulado o Bachiller o título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El Título Técnico ó Bachiller ó título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso de Título Técnico y/o grado Bachiller y/o título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones no se</p>

Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Luno  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:28:05 -05:00

Firmado digitalmente por  
SILVA TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 18:05:33 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituya una "COPIA NO CONTROLADA".

14

**MIGRACIONES**  
PERU  
Firmado digitalmente por  
**RODRIGUEZ PALACIOS Carlos**  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:58:05 -05:00

<b>MIGRACIONES</b> PERU		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>		
S03.OAF.FR.018	02		

	encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (01) Supervisor del servicio</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto en tecnología de información y/o supervisión y seguimiento de la ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de Servidores y/o Sistemas de Almacenamiento y/o jefe de proyectos y/o SAN switch y/o librerías de backup.</p> <p><u>Un (01) Especialista en Equipos Servidores y respaldo</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en implementación de soluciones de servidores de procesamiento y almacenamiento y/o mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de Equipos del fabricante HP</p> <p><u>Un (01) Especialista en Equipos de red y virtualización</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en implementación de soluciones de almacenamiento y/o networking y/o virtualizaciones.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

**MIGRACIONES**  
PERU  
Firmado digitalmente por  
**VILLANUEVA LOARTE Jorge Luis**  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:26:31 -05:00

**MIGRACIONES**  
PERU  
Firmado digitalmente por **SILVA TEJEDA Jenny Arturo** FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 14:05:50 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA". 15



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:58:17 -05:00

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	VERSIÓN		
S03.OAF.FR.018	02		

Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LÓPEZ Jorge Lucio  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:28:57 -05:00

Firmado digitalmente por  
TEJEDA JIMENEZ Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 16:06:09 -05:00

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento preventivo de equipos (Servidores y/o Sistemas de Almacenamiento y/o switch) y/o
- Mantenimiento Correctivo de equipos (Servidores y/o Sistemas de Almacenamiento y/o switch) y/o
- Soporte Técnico de infraestructura de equipos (Servidores y/o Sistemas de Almacenamiento y/o switch) y/o
- Extensión y/o Renovación de garantía (Servidores y/o Sistemas de Almacenamiento y/o switch) y/o
- Adquisición y/o Instalación y/o Puesta en marcha de Infraestructura de Servidores y/o Sistemas de Almacenamiento y/o switch.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

16

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	VERSIÓN		
S03.OAF.FR.018	02		

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Lucio  
FAU 20551230992 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:29:32 -05:00

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 18:26:41 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:58:30 -05:00

<b>MIGRACIONES</b> <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE</small> <b>PERU</b>		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b> S03.OAF.FR.018	<b>VERSIÓN</b> 02	

**ANEXO 1**

**LISTADO DE EQUIPOS ALOJADOS EN CENTRO DE DATOS PRINCIPAL**

N°	Tipo	Hardware	Número de Serie	Part Number / Número de Pieza
1	Server	Blade Center C7000	2SN6040LQ5	686611-B21
2	Server	Blade Center C7000	2SN6040LQ4	686611-B21
3	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGH	727021-B21
4	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGB	727021-B21
5	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGC	727021-B21
6	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KH0	727021-B21
7	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGZ	727021-B21
8	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGJ	727021-B21
9	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGF	727021-B21
10	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KG8	727021-B21
11	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KG9	727021-B21
12	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KG5	727021-B21
13	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040K GK	727021-B21
14	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040LB7	727021-B21
15	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGV	727021-B21
16	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KG6	727021-B21
17	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KG7	727021-B21
18	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGW	727021-B21
19	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGY	727021-B21
20	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGD	727021-B21
21	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040LB9	727021-B21
22	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGQ	727021-B21
23	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGR	727021-B21
24	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGG	727021-B21
25	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040LB4	727021-B21
26	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGN	727021-B21
27	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGP	727021-B21
28	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGL	727021-B21
29	Storage	3PAR StoreServ8200C	MXN60428YS	K2Q36A

  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LICARTE Jorge Ludo  
FAU 20551230992 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:30:14 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
TEJEDA Jhovany Arturo FAU  
20551230992 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 18:11:20 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA". 18

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:58:43 -05:00



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	02	

N°	Tipo	Hardware	Número de Serie	Part Number / Número de Pieza
30	Storage	MSA1040	2S8551B247	E7V99A
31	Storage	SAN Switch	USB542T00X	AM867B
32	Backup	SAN Switch	USB542T01N	AM867B
33	Backup	MSL4048	MXA602Z075	AK381A
34	Switch	HPE 2920 24G	SG5AFM334T	J9726A
35	Switch	HPE 2920 24G	SG5AFM3347	J9726A
36	Switch	HPE 2920 24G	SG5AFM31CF	J9726A
37	Switch	HPE 2920 24G	SG5AFM31CH	J9726A
38	Switch	HPE 5120 - 8G	CN59HGW01H	JG310B
39	Switch	HPE 5120 - 8G	CN59HGW00L	JG310B
40	Switch	HPE 5120 - 8G	CN59HGW01B	JG310B
41	Switch	HPE 5120 - 8G	CN59HGW00R	JG310B
42	Switch	HPE 5120 - 8G	CN59HGW005	JG310B
43	Switch	HPE 5120 - 8G	CN59HGW00T	JG310B

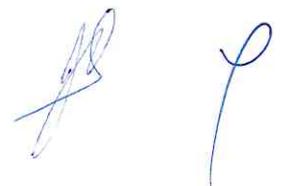
  
Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Luis  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:30:48 -05:00

  
Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2022 16:11:58 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:58:56 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

19





Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:59:11 -05:00

MIGRACIONES PERÙ		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	VERSION		
S03.OAF.FR.018	02		

LISTADO DE EQUIPOS ALOJADOS EN CENTRO DE DATOS SEDE BREÑA

N	TIPO	HARDWARE	NÚMERO DE SERIE	PART NUMBER / NÚMERO DE PIEZA
1	Server	Blade Center C7000	2SN60107YM	686611-B21
2	Server	Blade Center C7000	2SN6040LQ3	686611-B21
3	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M260105NN	727021-B21
4	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M260105NP	727021-B21
5	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M260105NY	727021-B21
6	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040LBG	727021-B21
7	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KG4	727021-B21
8	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGM	727021-B21
9	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M260105NX	727021-B21
10	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040LBH	727021-B21
11	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040LB8	727021-B21
12	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040LB5	727021-B21
13	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040LB3	727021-B21
14	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040KGX	727021-B21
15	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040LB6	727021-B21
16	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M26040LB2	727021-B21
17	Server	ProLiant BL460c Gen9	2M260105NM	727021-B21
18	Storage	3PAR StoreServ8200C	MXN601272X	K2Q36A
19	Storage	MSA1040	2S6551B274	E7V99A
20	Storage	SAN Switch	USB543T02V	AM867B
21	Backup	SAN Switch	USB543T02K	AM867B
22	Switch	HPE 2920 24G	SG5BFLW4HD	J9726A
23	Switch	HPE 2920 24G	SG5BFLW4H8	J9726A
24	Switch	HPE 5120 - 8G	CN59HGW00D	JG310B
25	Switch	HPE 5120 - 8G	CN59HGW00N	JG310B
26	Switch	HPE 5120 - 8G	CN59HGW008	JG310B
27	Switch	HPE 5120 - 8G	CN59HGW00S	JG310B

Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA LOARTE Jorge Luis  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 23.11.2022 17:31:33 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA  
TEJEDA Jimmy Arturo FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 23.11.2022 18:12:13 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

20

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

  
**MIGRACIONES**  
PERÙ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 13:59:22 -05:00

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>Un (01) Supervisor del servicio</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un Ingeniero titulado en la especialidad de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones del personal clave requerido como Supervisor del servicio.</p> <p>Un (01) Especialista en Equipos Servidores y respaldo</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico titulado o bachiller o título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones del personal clave requerido como Especialista en Equipos Servidores y respaldo.</p> <p>Un (01) Especialista en Equipos de red y virtualización</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico titulado o bachiller o título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones del personal clave requerido como Especialista en Equipos de red y virtualización.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Técnico o Bachiller o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Título Técnico o Bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Un (01) Supervisor del servicio</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto en tecnología de información y/o supervisión y seguimiento de la ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de servidores y/o sistemas de almacenamiento y/o jefe de proyectos y/o SAN switch y/o librerías de backup del personal clave requerido como Supervisor del servicio.</p> <p>Un (01) Especialista en Equipos Servidores y respaldo</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en implementación de soluciones de servidores de procesamiento y almacenamiento y/o mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de Equipos del fabricante HP del personal clave requerido como Especialista en Equipos Servidores y respaldo.</p> <p>Un (01) Especialista en Equipos de red y virtualización</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en implementación de soluciones de almacenamiento y/o networking y/o virtualizaciones del personal clave requerido como Especialista en Equipos de red y virtualización.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="331 1249 1362 1794" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div> <div data-bbox="893 1825 1460 2027" style="text-align: right;"><p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PALACIOS Carlos Alberto FAU 20551239692 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 23.01.2023 14:08:40 -05:00</p></div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento preventivo de equipos (servidores y/o sistemas de almacenamiento y/o switch) y/o</li><li>• Mantenimiento correctivo de equipos (servidores y/o sistemas de almacenamiento y/o switch) y/o</li><li>• Soporte técnico de infraestructura de equipos (servidores y/o sistemas de almacenamiento y/o switch) y/o</li><li>• Extensión y/o renovación de garantía (servidores y/o sistemas de almacenamiento y/o switch) y/o</li><li>• Adquisición y/o instalación y/o puesta en marcha de infraestructura de servidores y/o sistemas de almacenamiento y/o switch.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) comprobantes u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Albano EAU 20551239692 soft  
Fecha: 23.01.2023 14:08:57 -05:00

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



MIGRACIONES

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Dov V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:09:08 -05:00

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

  
**MIGRACIONES**  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 sott  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:09:20 -05:00

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:09:46 -05:00

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



MIGRACIONES

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
17/02/2023 10:23:14 -0500

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

  
MIGRACIONES  
PERÚ  
Firma digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:10:13 -05:00

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, contratado con una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

  
MIGRACIONES  
PERU  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
A. 2023.01.26 14:10:26 -0500  
Fecha: 23.01.2023 14:10:26 -0500



MIGRACIONES  
PERÚ

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239992 soft  
Motivo: Doc V° B°  
Fecha: 31/05/2023 10:00

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



**MIGRACIONES**  
2020

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:10:54 -05:00

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES  
Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES**  
Presente.-

  
**MIGRACIONES**  
PERÙ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23.01.2023 14:11:25 -05:00

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:11:41 -05:00

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES**  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES**  
Presente.-

  
MIGRACIONES  
2023  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:12:08 -05:00

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

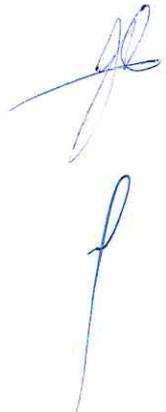
Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES  
Presente.-

  
MIGRACIONES  
Perù  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:12:19 -05:00

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES  
Presente.-

  
MIGRACIONES  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23.01.2023 14:12:30 -05:00

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:12:44 -05:00

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

  
**MIGRACIONES**  
PERÚ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:12:58 -05:00



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:13:10 -05:00

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES**  
Presente.



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
**MIGRACIONES**  
PERÙ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:13:53 -05:00

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MIGRACIONES**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

  
**MIGRACIONES**  
PERÚ  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PALACIOS Carlos  
Alberto FAU 20651239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:14:15 -05:00



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

